

CAVELIER

ABOGADOS

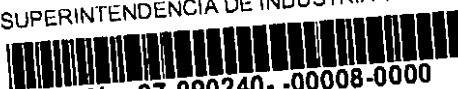
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COL

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: 347 3611

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comerc
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-090240-00008-0000

Fecha: 2011-04-27 11:56:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07090240
Asunto : Solicitud de patente para: "Contador para un
medidor de flujo de fluido".
Solicitante : ELSTER METERING LIMITED
Fecha de solicitud: 3 de septiembre de 2007.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C.; identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 16489 notificado por fijación en lista del 23 de Diciembre de 2010. Mediante memorial radicado el 15 de marzo de 2011 solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. 16489 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente.

Su Despacho enuncia:

- "Para la reivindicación 1, se sugiere definir los elementos descritos ya que son demasiado generales y no presentan en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni definen las características que lo hacen diferente de lo ya existente, un ejemplo es el empleo de la palabra "medios" la cual es muy amplia y ambigua para definir un dispositivo o artefacto que componga dicho conjunto de elementos".
- "Se aconseja que la nueva reivindicación independiente, mencione todas las características conocidas en el estado de la técnica en el preámbulo y seguido del termino "caracterizado por" para que se muestren las características técnicas novedosas propias de la solicitud".

CAVELIER

ABOGADOS

- "En las reivindicaciones solo debe estar: La forma, disposición, ubicación, construcción de cada una de las partes y como se acoplan entre sí. Se sugiere además que las partes que se citan sean denotadas con números entre paréntesis para dar mayor claridad y especificidad en el objeto deseo de protección".
- "La reivindicación 15 de composiciones se encuentra caracterizada por el uso en un método de tratamiento, sin ser por lo tanto una característica técnica esencial".

Con respecto a lo manifestado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones, como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- En el nuevo capítulo reivindicatorio, se ha revisado la redacción del mismo teniendo en cuenta las observaciones del Señor Examinador, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma. En particular, la nueva reivindicación 1 ahora se caracteriza por la forma, disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes del medidor de flujo.
- Asimismo, en este nuevo capítulo reivindicatorio se han incluido los números de referencia de los elementos del medidor de flujo acá reivindicado, de acuerdo con las enseñanzas del pliego descriptivo y las figuras de la presente solicitud de patente. Lo anterior, con el fin de aclarar e identificar de manera concreta aquellos elementos esenciales y novedosos del medidor de la presente invención y que lo hacen diferente frente al estado de la técnica.
- Adicionalmente, en el nuevo pliego reivindicatorio se separa lo que corresponde al estado de la técnica de lo novedoso o parte caracterizante de la invención por medio de la expresión **"caracterizado porque"** con el fin de hacer claridad sobre las características esenciales que hacen la presente invención diferente de lo ya existente.

Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho, ya que ahora, el nuevo pliego reivindicatorio permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de

la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Novedad.

Su Despacho concluye que el documento US3701277 (D1) afecta la novedad de la materia de invención reivindicada en la presente solicitud de patente.

Con respecto a lo manifestado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.
El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas frente al documento D1 citado por su Despacho. Veamos:

D1 se refiere a un medidor de flujo de fluidos con un contador. El contador (ver Figura 2, referencia 100) divulgado en D1 comprende un dispositivo contador (ver Figura 2, referencia 96) y un tren de engranajes asociados (ver Figura 2, referencia 86), y el tren de engranaje está montado dentro de una estructura de la cubierta (ver

Figura 2, referencia 100). El contador (100) de D1 se fija en el medidor de flujo utilizando los tornillos (ver Figura 2, referencia 128). Debido a que D1 describe el uso de tornillos para fijar el contador del medidor de flujo, claramente dicho documento no enseña emplear un ensamble de rampa para impulsar el contador hacia la abertura para sellar la ventana, tal como si lo hace la presente solicitud de patente.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a D1, por cuanto todas las características técnicas de la nueva reivindicación independientemente 1 de la presente solicitud, como un todo, no se encuentran descritas en dicho documento y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

Adicionalmente, mi representada desea poner de presente que en el medidor de flujo revelado en D1 no existe la necesidad de emplear un ensamble de rapa toda vez que el contador es fijado al medidor de flujo utilizando los tornillos (128). Por otra parte, vale la pena resaltar que el contador de D1 no comprende una ventana que requiera ser sellada en una abertura de la caja del medidor de flujo, imposibilitando así el uso de un ensamble de rampas como puede verse claramente en las figuras 1 y 2 de D1.

Al utilizar tornillos para fijar el contador dentro de la caja del medidor de flujo, el contador de D1 se distorsiona cuando la caja del medidor de flujo está distorsionada, en particular, la distorsión causada por la creciente presión del líquido dentro de la cubierta, o de cualquier fuerza externa aplicada a la caja del medidor de flujo. El objeto de la presente invención es precisamente prevenir o reducir la distorsión para aumentar la eficiencia del medidor de flujo mediante la reducción de la fricción en el tren de engranajes (ver página 1 de la presente solicitud). Al proporcionar un ensamble de rampa, la caja del medidor de flujo se puede distorsionar libremente sin distorsionar el contador. De modo que, debido a que D1 no enseña ni sugiere emplear un ensamble de rampa y de hecho alejaría a una persona versada en la materia a emplear el mismo toda vez que enseña emplear tornillos, es claro que la presente invención es también inventiva frente a D1.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la presente solicitud de patente es novedosa e inventiva frente al estado de la técnica y por tanto, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por \$162.000 por 6 reivindicaciones adicionales a la décima reivindicación.

CAVELIER
ABOGADOS

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
C.C. N° 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-15411-841-002-1
MGM\MGM\ID-191241\WPC15411
No. M-2011-191241\MGM



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: ELSTER METERING LIMITED

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Reino Unido.

Dirección: Pondwicks Road,
Luton Beds LU1 3LJ,
Reino Unido

Domicilio: Luton Beds LU1 3LJ,
Reino Unido

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax: 211 86 50

E-mail: clientes@cavelier.com

Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 07.090.240

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-35424 **Fecha:** 15 de abril de 2011

Comprobante de pago No. 11-35425 **Fecha:** 15 de abril de 2011

Comprobante de pago No. 11-38508 **Fecha:** 25 de abril de 2011

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 6 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$162.000.oo.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: Luz Clemencia Pérez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JGG

REIVINDICACIONES.

1. Un medidor de flujo de fluido, que comprende:

un contador (28) se adapta para montar dentro una carcasa (16) del medidor, el contador comprende:

Un dispositivo de exhibición de conteo (30) configurado para indicar el volumen de fluido que ha pasado a través del medidor, el dispositivo de exhibición de conteo tiene una ventana (36) ubicada de forma sellada una abertura (38) en la carcasa; y

Una estructura de carga (40a, 40b) que tiene un tren de piñón (44, 45, 46) montado en este que impulsa el dispositivo de exhibición de conteo;

caracterizado porque el medidor comprende adicionalmente un ensamble de rampa (33) que impulsa el contador hacia la abertura para sellar la ventana en este, y suministra una fuerza de empuje a una porción (52) de la estructura de carga, la estructura se dispone de tal forma que se evita que la fuerza de impulso afecte la alineación relativa de los piñones en el tren de piñones.

2. El medidor de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la estructura comprende primeros (40a) y segundos (40b) componentes de estructura que soportan los piñones del tren de piñones entre estos, y la porción de estructura (52) está sobre el primer componente de estructura de tal forma que la fuerza de impulso se aplica solo a través del primer componente de estructura.

3. El medidor de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 caracterizado porque la estructura de carga (40a, 40b) se dispone de tal forma que la fuerza de empuje se aplica en una dirección perpendicular al eje de rotación de los piñones (44, 45, 46).

4. El medidor de acuerdo con cualquier reivindicación precedente caracterizado porque la porción de estructura (52) es una superficie plana para montar sobre una superficie complementaria plana (54) del ensamble de rampa (33).

5. El medidor de acuerdo con las reivindicaciones 2 a 4 caracterizado porque cada uno de los piñones (44, 45, 46) está sobre un eje respectivo (48) y los ejes son paralelos, y en donde los primeros y segundos componentes (40a, 40b) respectivamente soportan los extremos respectivos de los ejes.

6. El medidor de acuerdo con la reivindicación 5 caracterizado porque el primer componente de estructura (40a) comprende una pared de soporte (50) que soporta un extremo respectivo de cada uno de los ejes, y en donde la porción de estructura está sobre una pared de montaje (52) perpendicular a la pared de soporte del eje.

7. El medidor de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque el primer componente de estructura comprende una segunda pared de soporte (56) para soportar el dispositivo de exhibición de conteo (30), la segunda pared de soporte es perpendicular a la pared (50) que soporta el eje.

8. El medidor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 7 caracterizado porque el segundo componente de estructura (40b) es una placa que soporta un eje y descansa en un plano paralelo a la pared (50) de soporte del primer componente de estructura.

9. El medidor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 o 8 caracterizado porque la pared (50) que soporta el eje y la segunda pared de soporte (56) están en planos paralelos, y se ubican en extremos opuestos de la pared de montaje.

10. El medidor de acuerdo con cualquier reivindicación precedente caracterizado porque el ensamble de rampa (33) comprende dos bloques separados (74a, 74b) el uno del otro en una dirección lateral relativa.

11. El medidor de acuerdo con la reivindicación 10 caracterizado porque los bloques (74a, 74b) se separan en una dirección lateral con respecto al dispositivo de exhibición de conteo (30).

12. El medidor de acuerdo con la reivindicación 10 u 11 caracterizado porque cada uno de los dos bloques comprende una superficie plana (54a, 54b) en un lado, y una superficie de rampla (78a, 78b) en el lado opuesto, las superficies planas proporcionando dicha superficie complementaria (54).

13. El medidor de acuerdo con cualquier reivindicación precedente caracterizado porque uno de los piñones del tren de piñones se deriva directamente por un eje impulsor (26) que rota en respuesta del flujo de fluido a través del medido de flujo, y en donde los ejes de rotación (48) de los piñones son paralelos al eje de impulsión.

14. El medidor de acuerdo con cualquier reivindicación precedente caracterizado porque el dispositivo de exhibición de conteo comprende una rueda para tornillo sinfín (72), y un donde uno de los piñones (46) del tren de piñones impulsa un tornillo sinfín (70) para impulsar la rueda para tornillo sinfín (72).

15. El medidor de acuerdo con cualquier reivindicación precedente caracterizado porque el dispositivo de exhibición de conteo (30) y la estructura de carga (40a, 40b) comprenden porciones macho (62) y hembra (64) complementarias que montan el dispositivo de exhibición de conteo (30) a la estructura de carga 32.

16. El medidor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 15 caracterizado porque la segunda pared de soporte (56) del primer componente de estructura (40a) comprende las porciones hembra (64).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0035424

Bogotá D.C., Abril 15 de 2011 - 17:09:28

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	430542114	15/04/2011	24.470.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.000.00	1.000.00
				\$1.000.00

SON: **MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-090240- -00008-0000

Fecha: 2011-04-27 11:56:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

COLO: 15411-841-002-1

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 15 de 2011 - 17:09:36

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0035425

Bogotá D.C., Abril 15 de 2011 - 17:09:28

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	430542114	15/04/2011	24.470.000.00

*** Conceptos Pagados ***

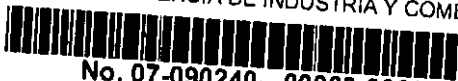
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.000.00	1.000.00
				\$1.000.00

SON: **MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-090240- -00008-0000

Fecha: 2011-04-27 11:56:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

COLO: 15411-841-002-1

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 15 de 2011 - 17:09:36

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 11 - 0038508
		Bogotá D.C., Abril 25 de 2011 - 16:48:19

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431626576	25/04/2011	42.533.000.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	83 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN SIGNOS DISTINTIVOS	160.000.00	160.000.00
				\$160.000.00

SON: **CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-090240- -00008-0000
Fecha: 2011-04-27 11:56:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

COLO: 15411-841-002-1